



D.O.M. N° 2002 - S - 39

CONCEPCIÓN, Diciembre 02 del 2002

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por Juan Ortigosa Ampuero y Ricardo Lorenzo Baeza Martínez en representación de Inmobiliaria Río Huequen Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Rengo N° 1201, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 204 de 31.08.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 201 de 02.12.02
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4007 N° 3468 del año 2002.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 30.10.02 ante el Notario Señor Francisco Molina Valdes e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 4061 N° 2305 del 11 de Noviembre del 2002

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Rengo N° 1201, de esta ciudad, declarándolo acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 71, con el siguiente detalle:

Unidades 1 a la 4 Departamentos 21 al 24 en Segundo Piso.

Unidades 5 a la 9 Departamentos 31 al 35 en Tercer Piso.

Unidades 10 a la 14 Departamentos 41 al 45 en Cuarto Piso.

Unidades 15 a la 19 Departamentos 51 al 55 en Quinto Piso.

Unidades 20 a la 24 Departamentos 61 al 65 en Sexto Piso.

Unidades 25 a la 29 Departamentos 71 al 75 en Séptimo Piso.

Unidades 30 a la 34 Departamentos 81 al 85 en Octavo Piso.

Unidad 35 Estacionamiento y Bodega 1 en Subterráneo.

Unidad 36 Estacionamiento y Bodega 2 en Subterráneo.

Unidades 37 a la 45 Estacionamientos 3 al 11 en Subterráneo.



Unidades 46 a la 57 Estacionamientos 12 al 23 en Primer Piso.
Unidad 58 Estacionamiento y Bodega 24 en Primer Piso.
Unidades 59 a la 71 Bodegas A a la M en Subterráneo.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A de una superficie de 444,92 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Establecer que las unidades 35 a la 58, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento, oficina o local del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 39 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

031202

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 104.512.- Boleta N° 2210054
(02.12.02)

JAG./IvB./mtd.